

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 119 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8110-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19), 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Df. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Pique: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abraita: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Cienequillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2)

Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5684

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Acta Compromiso celebrada en fecha 02 de Septiembre de 2009, entre la Municipalidad de Fraile Pintado y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2011.-

Dr. Carlos Fernando Aprile

Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López

Presidente

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-489/2011.-

CORRESP. A LEY N° 5684.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2011.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gubernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6533-P.-

EXPTE. N° 662-034/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Readecuase, a partir del 1° de enero de 2009, a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al Sr. SANTOS CANDIDO FIERRO, L.E. N° 8.191.471, CUIL N° 20-08191471-1, Categoría 8, Personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8120-G.-

EXPTE. N° 0400-9924/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor LUIS ARNALDO VARGAS, DNI N° 23.946.707, con patrocinio letrado del Dr. Roberto Carlos Alemán, en contra del Decreto N° 6687-G-10, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8377-S.-

EXPTE. N° 0714-01437/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-ejercicio 2011, en el U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

17 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

CREAR

Categoría N° de Cargos

24 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Zonia Sivila Taboada, CUIL N° 27-11663912-8, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8381-S.-

EXPTE. N° 0714-01517/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-ejercicio 2011, en el U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

9 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

CREAR

Categoría N° de Cargos

24 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Ana Angélica Lacsi, CUIL N° 27-05945558-9, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8388-S.-

EXPTE. N° 0716-01159/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-ejercicio 2011-Ley 5669, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: 1 Ministerio

Categoría N° de Cargos

A-1 1

Agrup. Profesional Ley N° 4413

TOTAL 1

A:

U. de O.: 2-02-04 Hospital "San Roque"

Categoría N° de Cargos

A-1 1

Agrup. Profesional Ley N° 4413

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Silvio René Orrillo López, DNI N° 23.167.408, CUIL 20-23167408-0, en el cargo categoría A-1, agrupamiento Profesional Ley 4413 de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 8726-G.-

EXPTE. N° 0400-187-2011.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE a efectuar la contratación de unidades de transporte de pasajeros urbano e inter-urbano, con el objeto de facilitar el traslado de electores y autoridades de mesa en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, que participen de los Comicios del próximo 14 de Agosto de 2011 y 23 de Octubre de 2011, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto Nacional N° 587/11 la subordinación de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY al comando General Electoral, a los fines de la custodia de los Comicios a realizarse los próximos días 14 de Agosto de 2011 y 23 de Octubre de 2011, y consecuentemente autorizase la realización de la erogaciones necesarias para atender los gastos operativos del servicio asignado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8919-S.-
EXPTE. N° 714-1032/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a los Dres. LUIS RAMON LUNA, CUIL 20-20455596-7, MARIA ESTELA RIOS, CUIL 27-23167981-8, CRISTINA GABRIELA CASTELLS, CUIL 27-22094401-3, ROLANDO MONTESINO, CUIL 23-14573447-9 y NESTOR RUBEN ARANDA, CUIL 20-22188543-1, en los cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de Julio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Adecuase a la Dra. VILMA ADRIANA RAMOS, CUIL N° 27-25970684-5, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8924-S.-
EXPTE. N° 0716-01161/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, ejercicio 2011-Ley 5669, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:
U. de O.: 1 Ministerio

Categoría N° de Cargos
A 1
Agrup. Profesional Ley N° 4418

TOTAL 1
A:
U. de O.: 2-02-04 Hospital "San Roque"

Categoría N° de Cargos
A 1
Agrup. Profesional Ley N° 4418

TOTAL 1
ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. Gabriela Inés Sueldo, DNI N° 21.446.790, CUIL 27-21446790-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8933-S.-
EXPTE. N° 0716-00069/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Profesional de 24 hs. Semanales-Ley 5498, Escalafón Profesional, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", al Dr. VICTOR HUGO SALANITRI, DNI N° 20.819.597, CUIL 20-20819597-3, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9025-H.-
EXPTE. N° 5362-C-1987 v Agdos.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación del terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 459, Padrón D- 15193, ubicado en B° La Merced, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy y efectuada mediante Decreto N° 2195-OP-1988, a favor del señor MIGUEL ANGEL CRUZ, DNI N° 13.670.655, por los motivos expresados en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9047-H.-
EXPTE. N° 3088-M-1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de DIONISIA MAMANI, LC. N° 4.143.848 y de SERGIO GABRIEL GARCIA, DNI N° 7.284.478, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 66, Padrón B- 12280, ubicado en El Típal, departamento El Carmen, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9316-S.-
EXPTE. N° 0716-00516/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque"

SUPRIMIR
Categoría N° de Cargos
E 1

Agrup. Profesional Ley N° 4418
TOTAL 1

CREAR
Categoría N° de Cargos
A 1

Agrup. Profesional Ley N° 4418
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Designase interinamente con retroactividad al 01 de junio de 2011, y hasta tanto se llame a concurso a la Odontóloga Carolina Módena, D.N.I. N° 26.232.762, CUIL 27-26232762-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-04 del Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3.- Aceptase, con retroactividad al 31 de mayo de 2011, la renuncia al contrato de Locación de Servicios, Categoría A-3, presentada por la Dra. CAROLINA MODENA.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO
DIGNO**

MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2011

OBRA: "CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS - TRAMO I - B° EL MILAGRO - A. COMEDERO - S.S. DE JUJUY"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.738.815,56

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 6 (SEIS) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/11/2011 a Hs. 09,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 17/11/2011

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Güemes 853-S.S. de Jujuy

CONSULTAS EN DPTO. Planeamiento Urbano del IVUJ

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO
DIGNO**

MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2011

OBRA: "CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS - TRAMO II - B° EL MILAGRO - A. COMEDERO - S.S. DE JUJUY"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 561.407,54

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 2 (DOS) MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/11/2011 a Hs. 11,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00

FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 17/11/2011

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Güemes 853-S.S. de Jujuy

CONSULTAS EN DPTO. Planeamiento Urbano del IVUJ

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2.011

Obra: "REMEDIACION GUARDIA - HOSPITAL PABLO SORIA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 244.290,00.-

Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DIAS.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 01-NOVIEMBRE-2011. HORAS 11:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98681 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2.011

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - REFUNCIONALIZACION COCINA - SAN SALVADOR DE JUJUY"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 592.000,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 01-NOVIEMBRE-2011. HORAS 12:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98682 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY-JUNTA ELECTORAL-ELECCIONES para la renovación total de autoridades el día 11 Noviembre del 2011 de 15 a 18,30 hs.- 1.- Fecha de presentación de listas hasta el día 26 de Octubre de 2011 de 17 a 20 hs.- 2.- Exhibición de las mismas 27 y 28 de octubre de 17 a 20 hs.- 3.- Período de impugnaciones y tachas hasta 01 de Noviembre del 2011 de 17 a 20 hs.- 4.- Oficialización de listas lunes 07 de Noviembre de 2011 hs. 20,00.- Los padrones se encontraran en exhibición en sede del Colegio de martilleros. Se reitera que para ser elector se requiere de un año de antigüedad como socio de esta institución, para ser postulado en cargo directivo de dos años de antigüedad y no registrar deudas pendientes.-

19/21 OCT. LIQ. N° 98666 \$ 210,00.-

ORGANIZACION NO GOBERNAMENTAL "MINKA" -PERSONERIA JURIDICA N° 1129-G-04-, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el 05/11/2011 a las 18:00 hs. en sede sita en Pasaje Lima N° 856.-
ORDEN DEL DIA: 1.- Reforma del estatuto en su artículo 35.-

21 OCT. LIQ. N° 98699 \$ 105,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO COURIER, TIPO FURGONETA, DOMINIO BXA-280.- DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 9, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-68323/01, caratulado: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: SILVIA CARREÑO DE ROCHA C/ JORGE FERNANDEZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 25 de Octubre del 2011, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR, DOMINIO BXA-280, MARCA FORD, TIPO FURGONETA, MODELO COURIER, MOTOR MARCA FORD N° RPA340865, CHASIS MARCA FORD N° WFO3WXBABVBC46537, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2011. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98679 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo a la Resolución N° 41 /2011 DPPA v RN

La **Fábrica de Papel de Ledesma SAAI** ha realizado la compra y proyectado la instalación de una nueva caldera de recuperación. Permitirá recuperar soda cáustica y generar energía a partir del quemado de licor negro proveniente de su proceso de obtención de pulpa de fibra de caña de azúcar. La caldera es

marca Babcock & Wilcox, con capacidad de procesamiento de 257 toneladas de sólidos secos por día. Generará vapor a una presión de 42 Kg./cm2 para la producción de energía. El proyecto permitirá procesar el licor que se genera a partir de nuevas etapas de crecimiento en las producciones de pulpa y papel. Cabe destacarse que la nueva instalación será más eficiente energéticamente por unidad de biomasa, por lo que será posible reducir el consumo de energía no renovable. El lugar de emplazamiento será el sector de Recuperación de la Planta de Papel, contiguo a la caldera ya existente. El EIA correspondiente se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la DPPAyRN, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres veces en cinco días.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98650 \$ 30,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, en el Expte. A-42018/09, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Ramón Héctor Rodríguez", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante, la presente ejecución seguida en contra de RAMON HECTOR RODRIGUEZ, y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de pesos CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 5.353,78) con mas sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art.102 del C.P.C.).- III.- Diferir regulación de honorarios profesionales conforme considerandos.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art.52 del C.P.C.).- V.- Notificar mediante edictos (art.162 del C.P.C.), agregar copia en autos, protocolizar.- "Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez - Ante mi-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2011.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98659 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados Expte. B-205242/09 caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. C/ MARTINEZ GUILLERMO ENRIQUE: se hace saber la siguiente: PROVEIDO DE FS. 45: "S.S. DE JUJUY, 17 de Junio de 2009.- Proveyendo al escrito que antecede, téngase por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Sustitución de Poder General para juicios que se agrega a la presente causa. Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad con lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.498,94.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.749,68).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art.52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI- SECRETARIA".- PROVEIDO DE FS. 77: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2011.- Atento a las constancias de autos, lo manifestado y solicitado el Dr. Jenefes en el escrito que antecede y conforme lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., Notifíquese por Edictos al demandado Sr. Guillermo Enrique Martínez la providencia de fs. 45 en autos.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- FIRMA HABILITADA.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Agosto de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98660 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte N° B-241.110/10 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUIZ CRISTIAN SEBASTIAN". Conforme lo ordenado a fs. 45 mediante Edictos: RESOLUCION de fs. 45: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr/a. CRISTIAN SEBASTIA RUIZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CTIVOS. (\$ 14.035,69).- con mas las costas del Juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente resolución por cédulas y edictos.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez- Ante mi Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98661 \$ 30,00.-

Dra. Lía M. Scaro, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B- 243253/ 10**- Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CRUZ, GLADIS NILDA c/ LAGO, OSCAR ALBERTO y VILTE, JOSE GABRIEL", hace saber a: Sr. OSCAR ALBERTO LAGO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2011. I) Proveyendo el escrito de fs. 100 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos para la notificación del auto de fs. 50, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. Lía M. Scaro -Presidente de Trámite por habilitación- Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE -Secretaria"- Transcripción del auto de fs. 50: "San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2010. Por presentada la Dra. MARIA LUISA ORDÓÑEZ, en nombre y representación de GLADIS NILDA CRUZ, a mérito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados: OSCAR ALBERTO LAGO y JOSE GABRIEL VILTE, a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren(art 298 del C.P.C.) Asimismo, intímese a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores(art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Presidente de Trámite- Ante mi: SERGIO W. GARCIA- Secretario"- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98665 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

BELLOCO, CECILIA TERESA D.N.I. N° 21.904.577 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

07/14/21 OCT. LIQ. N° 98612 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-247801/11**, caratulado: EJECUTIVO CASTELLON, HORACIO ASCENCION C/ VILAR, NUMA se procede a notificar por este medio a la SRA. VILAR NUMA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero del 2011". 1.- Téngase por presentado a la DRA. ALBESA ROSA MARIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CASTELLON HORACIO ASCENCION, a mérito de la copia del poder Gral. Para Juicio que acompaña.- 2.- Conforme se solicita y PREVIA FIANZA PERSONAL, que deberá prestar la Dra. ALBESA ROSA MARIA en los términos del Art. 1998 del Código Civil y en legal forma por ante la actuario, trábase EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes muebles siempre y cuando sean de la propiedad de VILAR NUMA hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$3.600,00.-) por capital con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.800,00.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- 3.- Cumplido el punto anterior y atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C. librense en contra de la demandada VILAR NUMA, mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$3.600,00.-)por capital con mas la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.800,00.-) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágase saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes muebles siempre y cuando sean de la propiedad de VILAR NUMA y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria n° 4, Independencia esquina Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- 4.- Al efecto comisionarse al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por ministerio de la Ley (art. 52 del ítem).- 5.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. N° 98695 \$ 30,00.-

DR. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expediente N° B-234.670/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TARIFA ANTONIO FRANKLIN", se notifica al SR. TARIFA ANTONIO FRANKLIN, la siguiente RESOLUCION:/"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:..CONSIDERANDO..RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A., en contra de TARIFA, ANTONIO FRANKLIN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO C/06/100 CTVOS. (\$ 23.054,06), con mas el interés de la Tasa Activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F1184/1188-N° 538), desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, con mas I.V.A. si correspondiere.- 2°) Regular los Honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO C/26/100 CTVS. (\$968,26) y al Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE C/27/100 CTVS. (\$2.259,27) por la labor desarrollada en autos).- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa CARTERA General (prestamos) Nominal anual a treinta días del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (LA. N° 53, F° 673 678, N° 235-11/05/11), con mas I.V.A. si correspondiere.- 3°) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4°) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del C.P.C.).- 5°) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6°) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ - ANTE MÍ: DRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DEL 2011.-

21/24/26/28/31 OCT. LIQ. N° 98664 \$ 50,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y

COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el **Expte. N° B-219.675/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ URIONA DARIO WALTER".- hace saber por este medio al SR. DARIO WALTER URIONA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO..RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de DARIO WALTER URIONA, hasta que la primera se haga íntegro pago del Capital reclamado, de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$22.752,60) con mas los intereses a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto el Expte N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes DRES. GUILLERMO R. JENEFES y al DR. JOAQUIN G. JENEFES QUEVEDO, las sumas de PESOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 1.115) y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$2.230) respectivamente, importes que devengaran un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. N° 54 F° 673/678 N° 235).- 4°) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber etc.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - ANTE MI DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA". Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en al Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SAL VADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2.011.-

21/24/26 OCT. LIQ. N° 98662 \$ 30,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores: ENRIQUE MATEO, NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA y JORGE DANIEL ALSINA, vieron el **expediente. N° B-192.315/08**: "ORDINARIO POR USUCAPION: CARVAJAL, FERNANDO JOSÉ C/ ESTADO PROVINCIAL"; los expedientes N° 170.609/07: "Medida Preliminar para demandar: Carvajal, Fernando José c/ Estado Provincial" y B-6.715/09: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-170.609/07: "Ordinario por usucapion: Carvajal, Fernando José c/ Estado Provincial" y luego se delibera, y: RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Fernando Carvajal en contra del Estado Provincial. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón N-842, circunscripción 2, sección 2, parcela 34, ubicado en Rodeo de Barrios, Pueblo de Barrios, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 06.305 de la Dirección General de Inmuebles el 27/07/06. II.- Imponer las costas del juicio a la demandada. III. Regular los honorarios profesionales de... IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Fernando José Carvajal a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. VI.- Notificar por cédula a las partes. . . . Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA y Dr. JORGE D. ALSINA- Vocales – por ante mí: CÉSAR HORACIO BAREA- Prosecretario". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y Un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. N° 98687 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXpte. N° B-201379/08**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MORALES BARRIONUEVO DIEGO JESUS", cita y emplaza al demandado SR. DIEGO JESUS MORALES BARRIONUEVO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicacion de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$16.307,71), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$3.261,00), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C. Haciéndole saber al accionado que en caso de incomparecencia se lo nombrara como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de TRES VECES CONSECUTIVAS en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO de 2.011.-

21/24/26 OCT. LIQ. N° 98663 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LAMAS PAULA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98653 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELDA LUISA DEL VALLE VALDIVIEZO, D.N.I. N° 11.663.676**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de octubre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 98652 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº TRES, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores de la causante **Sra. SARA MIJAIEL**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 98654 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA BARRIOS CLARA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Prosecretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 98642 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-259.561/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: RUIZ, MARIO HECTOR", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARIO HECTOR RUIZ, DNI 12.007.168**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 98657 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZA CRISTINA VAZQUEZ y DON JUAN TOMAS FERREIRA (EXPTE. Nº A-49616/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 98658 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-243364/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: TARANTINO, JUSTO RAMON; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr./Sra. **TARANTINO, JUSTO RAMON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 98655 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº 247.344/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE ELVA BUSTAMANTE y de CIRILO BUSTAMANTE GALLO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DOÑA ELVA BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 11.325.206** y de **DON CIRILO BUSTAMANTE GALLO DNI 93.122.870** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. Nº 98634 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS los HEREDEROS y ACREEDORES de **MARIA GUILLERMINA MANSILLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. Nº 98667 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-255031/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARAS DEMETRIA FLORA", Cita y Emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de los bienes de la causante **DEMETRIA FLORA MARAS-DNI Nº 14.720.274**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. Nº 98668 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ALEJANDRA VELAZQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de septiembre de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. Nº 98671 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NIÉVA LUIS VICENTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de junio de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. Nº 98672 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSARIO ANGEL COLQUE, D.N.I. 11.663.975**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María Mercedes ANGEL NUÑEZ.- San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98685 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA MAGDALENA MACHACA, L.C. 9.639.921** y de **FERNANDO MAMANI, L.E. 3.998.976**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela del Carmen VILTE.- San Salvador de Jujuy, 1º de septiembre de 2010.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98686 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13 Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ARTURO SANCHEZ o ARTURO SANCHEZ LAGARTERA D.N.I. Nº 3.992.142**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy 14 de Junio de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98689 \$ 25.00.-

DRA. CRISTINA MARCO –JUEZ HABILITADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº B-252150/11: SUCESORIO AB INTESTATO DOÑA DOLORES CASTILLO CHOSCA "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS, a herederos y/o Acreedores de **DOÑA DOLORES CASTILLO CHOSCA**.- PUBLIQUESE EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 1- DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE JUNIO DE 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98688 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MERCEDES OLMOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde - San Pedro de Jujuy 15 de Septiembre de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98684 \$ 25.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-248.624/11, caratulado: "SUCESION INTESTADA: CRUZ DE CACHIZUMBA, ISABEL VIRGINIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISABEL VIRGINIA CRUZ DE CACHIZUMBA, L.C. Nº 9.978.918**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Mariana del Valle Drazer, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto del 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98678 \$ 25.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaria Nº 16- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON TEODORO CASTILLO Expte. Nº 46.699/10**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura, Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de junio del 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98690 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **JORGE AMADO CUCU**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna - San Salvador de Jujuy 11 de Octubre de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98692 \$ 25.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaria Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DON SUCESORIO AB-INTESTATO DE **DON PEDRO MARINO ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Teresa Lewin Nakamura, Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de septiembre del 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98694 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PAULINA FLORES, D.N.I. F. 0.822.827**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy 03 de octubre de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98693 \$ 25.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON CARLOS OZOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo p/habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2011.-

21/24/26 OCT. LIQ. Nº 98695 \$ 25.00.-